

## ANEXO V

Don .....  
 con domicilio en .....  
 .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado  
 funcionario del Cuerpo .....  
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-  
 nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio  
 de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1997.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**19224** RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1997, del Cabildo Insular de Tenerife, Organismo autónomo de Hospitales del Cabildo Insular de Tenerife, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Gerente.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 85, de 16 de julio de 1997, se publican las bases íntegras del concurso público para cubrir el puesto de Gerente del organismo autónomo Administrativo «Hospitales del Cabildo Insular de Tenerife» (HECIT).

La retribución anual para el presente ejercicio es de 18.000.000 de pesetas brutas. La relación laboral tendrá carácter especial de personal de alta dirección (Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto).

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

La Laguna, 17 de julio de 1997.—El Presidente, Vicente Álvarez Gil.—Ante mí, el Secretario delegado, Felipe González Domínguez.

## UNIVERSIDADES

**19225** RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997, de la Universidad «Pompeu Fabra», por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Profesorado, en sesión de 25 de junio de 1997, por delegación de la Junta de Gobierno de esta Universidad, resuelvo:

Convocar concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Estos concursos se registrarán en todos los aspectos por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y, en todo lo que no se prevé, por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por los Estatutos de la Universidad «Pompeu Fabra» y por la restante normativa estatutaria de los funcionarios que sea de aplicación.

Segunda.—Las comisiones nombradas para juzgar los concursos se clasifican económicamente en la categoría primera del anexo 4 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Tercera.—La tramitación de los concursos para la provisión de las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

Cuarta.—Para poder ser admitidas a los concursos, las personas que se presenten a los mismos deben cumplir los requisitos generales siguientes:

a) Tener la ciudadanía de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los setenta.

c) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

Quinta.—Las personas aspirantes, además, deberán cumplir los requisitos específicos que se establecen en el artículo 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Sexta.—De acuerdo con lo que establece el artículo 5.1 del Real Decreto 1888/1984, los requisitos establecidos en las bases 4 y 5 deben cumplirse, como máximo, el último día de presentación de las solicitudes y deben seguir cumpliéndose en la fecha de nombramiento como funcionario.

Séptima.—Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria deberán remitirse al Rector de la Universidad «Pompeu Fabra» (plaza de la Mercè, 12, 08002 Barcelona), y se formalizarán mediante el modelo normalizado de solicitud publicado por Resolución del Rector de 21 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), al cual debe adjuntarse fotocopia compulsada de los documentos que acrediten que la persona cumple los requisitos académicos específicos que señala la base 5 para poder participar en el concurso y fotocopia del documento nacional de identidad.

Las solicitudes pueden presentarse en el Registro de la Universidad «Pompeu Fabra», plaza de la Mercè, 12, de Barcelona, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las personas aspirantes deberán abonar la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos. El pago deberá efectuarse en cualquier oficina de la Caixa de Catalunya, mediante ingreso en caja, o bien por giro postal o telegráfico, en la cuenta corriente número 2013-0024-41-02007141-92, «Universidad «Pompeu Fabra»». Cuenta restringida de ingresos: Concursos de profesorado».

Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico, es necesario que, como nombre del remitente conste el del propio aspirante, el cual debe adjuntar a la solicitud el resguardo de la imposición.

En la solicitud, debe figurar el sello de la Caixa de Catalunya, en el apartado reservado a la entidad bancaria, el cual es acreditativo del pago de la tasa correspondiente. Su ausencia determina la exclusión del aspirante, salvo que el pago se haya efectuado por giro postal o telegráfico y se haya adjuntado el resguardo.

En ningún caso el pago a la Caixa de Catalunya sustituirá el trámite de presentación de la solicitud en la Universidad, en el plazo y en la forma correspondiente, de acuerdo con lo que establece esta base.

Los aspirantes deben observar las instrucciones establecidas en el dorso del modelo normalizado de solicitud para cumplimentarla.